

San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente caratulado: **C.B.C. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-03170-F-2025**

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 13 de diciembre de 2025 se informó la internación involuntaria de C.C.B., DNI N°3..

El informe elaborado por los profesionales Sofía Pulenta - Médica Psiquiatra- y Darío Cavacini -Licenciado en Psicología- da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C (I0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que la usuaria tiene consumo problemático de larga data, principalmente cocaína. Actualmente en situación de consumo. Sin domicilio fijo. Sin referentes afectivos cercanos, aunque refiere tener familia en la ciudad. Con riesgo para si.

En fecha 16 de diciembre de 2025 se informa la fuga de la usuaria (presentación I0002). Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública. Por lo expuesto,

RESUELVO:

1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de la persona: C.C.B., DNI N°3., la que fue dispuesta con el objeto de compensación de cuadro y adecuado tratamiento con plazo sujeto a evolución. Se informó fuga de la misma en fecha 16 de diciembre.

2) Notifíquese conforme art. 120 del CPCC.

3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

4) Fecho, archívese.

Marcela Trillini
Jueza Subrogante

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero
Secretaria Subrogante